



**PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00488-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional mensajes de datos proveniente del apoderado de la parte activa en el presente proceso, mediante los cuales se allega sustitución de poder. Se deja constancia que dicha cuenta corresponde a la reportada en el poder por el apoderado en el escrito de la demanda. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 16 de mayo de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**
Bucaramanga, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, la apoderada de la parte demandante en el presente proceso allegó sustitución de poder y solicitud de reconocer personería jurídica a la profesional en derecho **DAYANNA GOMEZ GOMEZ** portadora de la tarjeta profesional número 326.891 CSJ, el Despacho, con fundamento en lo previsto en los artículos 73 y 74 del C.G.P, procederá a reconocer personería jurídica a la abogada.

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería jurídica **POR SUSTITUCIÓN** a la profesional en derecho **DAYANNA GOMEZ GOMEZ** portadora de la tarjeta profesional número 326.891 CSJ, para que actúe en nombre y representación de **DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS,** en los términos y para los efectos del mandato conferido.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a58a37784b790ed5cd99ae8070b2dce0332b133aa252628f70192658707ebc3**

Documento generado en 16/05/2023 08:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>